

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**11248**

*ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, de 14 de mayo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Palacios de Burgos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Palacios de Burgos, contra resolución de este Departamento, de fecha 1 de junio de 1978, la Audiencia Nacional, en fecha de 14 de mayo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don Tomás de la Quadra Salcedo y Fernández del Castillo, en nombre y representación de la demandante, doña María Jesús Palacios de Burgos; frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado; contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1978, dentro de los límites objetivos a que la demanda se contrae; desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por la representación de la Administración demandada; debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho y por consiguiente anulamos dentro de los límites de impugnación los referidos actos administrativos impugnados, declarándose en su lugar, el derecho de la hoy demandante a ser nombrada para la plaza para la que concursó, superando la prueba del concurso-oposición y las pruebas prácticas; desestimando el resto de las peticiones de la demanda; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de éste proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982). el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11249**

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.098 el ocular de protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Alpha», importado de Francia y presentado por la Empresa «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Alpha», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos marca «Bolle» modelo «Alpha», de clase D, presentado por la Empresa «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, número 44, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Bolle de Oyonax», como medio de protección personal de los ojos contra impactos y que es recambio para la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Bolle», modelo «Alpha», homologada con el número 1.079.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos modelos, marca y clase llevará marcado de forma permanente, y en sitio visible que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de

consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.088 de 21-II-1983. Ocular de protección contra impactos clase D, utilizable como recambio en la gafa de protección marca «Bolle», modelo «Alpha», homologada con el número 1.079.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17 «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**11250**

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.089 el ocular de protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Rimless», importado de Francia y presentado por la Empresa «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Rimless», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular marca «Bolle», modelo «Rimless», fabricado y presentado por la Empresa importadora «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, número 44, que lo importa de Oyonax (Francia), donde es fabricado por la firma «Bolle» y que es repuesto para la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Rimless», homologada con el número 1.081, clasificado dicho ocular como de clase D por su resistencia frente a impactos.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelos, marca y clase llevará marcado de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.089 de 21-II-1983. Ocular de protección contra impactos clase D. Repuesto para gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Bolle», modelo «Rimless», homologada con el número 1.081.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17 «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**11251**

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.091 el ocular de protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Univis-10», importado de Francia y presentado por la Empresa «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Bolle» modelo «Univis-10», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección marca «Bolle», modelo «Univis-10», fabricado en Oyonax (Francia) por la firma «Bolle» y presentado por la Empresa importadora «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, 44, como ocular de protección contra los impactos de clase D, el cual es repuesto para las gafas de seguridad de la misma marca y modelo «Univis-10», ya homologada con el número 1.083.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelos, marca y clase llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.091 de 21-II-1983. Ocular de protección contra impactos clase D. Repuesto para gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo «Univis-10», homologada con el número 1.083.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los